



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

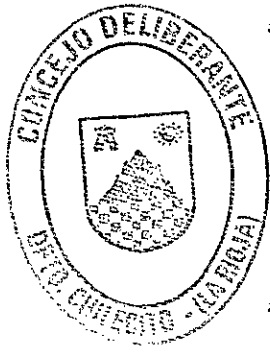
ORDENANZA NÚMERO TRES MIL SETECIENTOS DIEZ

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO

ART. 1º): FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adoptar el Símbolo Internacional de Accesibilidad para Personas con Discapacidad, desarrollado por la Unidad de Diseño Gráfico del Departamento de Información Pública de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conforme al gráfico del Anexo I que forma parte integrante de la presente normativa.-

Cr. Sebastián Gutiérrez
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA

ART. 2º): ESTABLÉCESE que el Símbolo Internacional de Accesibilidad será utilizado en espacios de la Administración Pública o Privada físicos o virtuales, con la finalidad de incentivar y promover la accesibilidad integral de personas con discapacidad.



ART.3º): DISPONER la obligatoriedad de exhibir el Símbolo Internacional de Accesibilidad, para todas las oficinas públicas del Estado que posean uno o varios espacios adaptados con accesibilidad para personas con discapacidad.-

ART. 4º): CREASE un Programa Municipal, tendiente a incentivar a los Comercios locales, PyMES e Industrias para que adecúen sus espacios superando los requerimientos de la normativa vigente, aportando de esta manera mejoras efectivas en la calidad del acceso para las personas con discapacidad. Este Programa deberá contar, al menos con:

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R)

- a) Entrega de una oblea (Anexo I) para ser exhibida en el local correspondiente, a fin de acreditar su calidad de "Espacio Accesible" apto para el acceso de personas con discapacidad.

RECORRIDO DE DPTO. CHILECITO
SECRETARÍA DE E. Y S.S.
ENTRADA SALIDA
07 JUN. 2022



- b) Promocionar el espacio solamente a través de la difusión de las características inclusivas y de accesibilidad, en sitios web y guías del Municipio del Departamento Chilecito, como así también en folletería destinada a promover el turismo en la ciudad.-
- c) Ayuda económica para realizar adecuaciones básicas de acceso universal, entre otros beneficios.

ART. 5º): INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, realice una campaña masiva de difusión, dando a conocer el nuevo Símbolo Internacional de Accesibilidad (Anexo I) adoptado, tanto en medios de comunicación como en establecimientos educativos y Asociaciones de Personas con discapacidad.

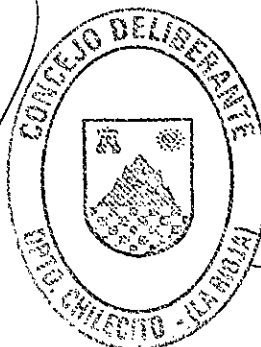
ART. 6º): Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará al Presupuesto vigente.

ART. 7º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “**Edificio del Bicentenario de la Patria**” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Dos días del mes de Junio del Año Dos Mil Veintidós.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque “Juntos Por La Rioja”: Oliva Martínez, Ana Florencia; Brizuela, Leandro Nicolás y Díaz, Verónica Noemí. -

ORDENANZA Nº 3.710/2022.-

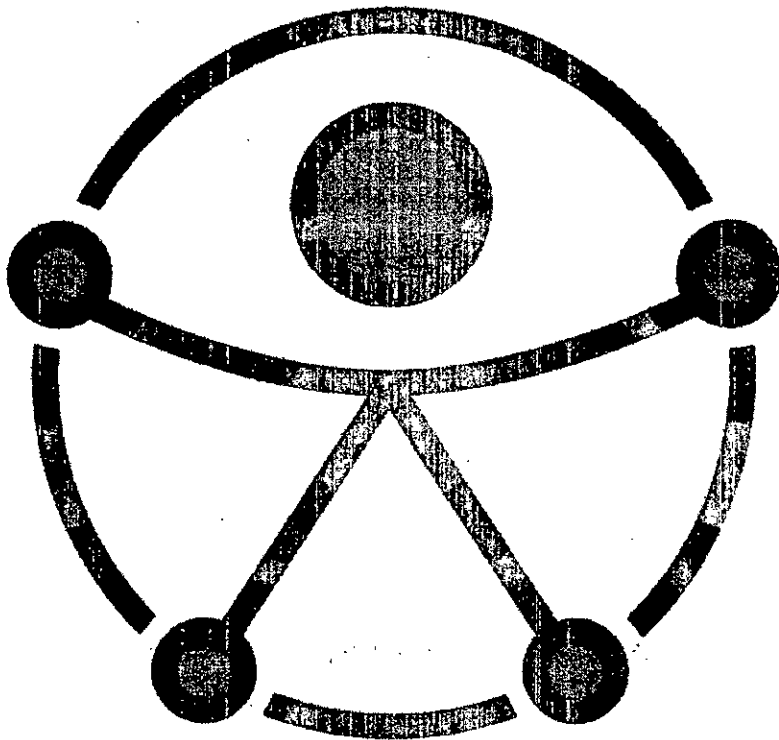
Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)



Ct. Sebastian Gutierrez
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - LA RIOJA



ANEXO I





MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

DECRETO N° 209-2022

CHILECITO, 09 JUN 2022

VISTO:

La Ordenanza N° 3710/22, de fecha 2 de Junio de 2022, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

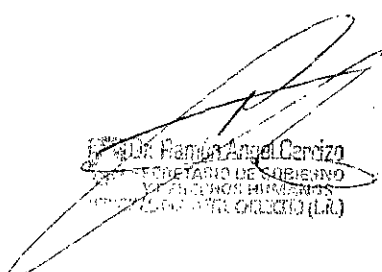
DECRETA

ART.1°).-PROMULGASE en todas sus partes la Ordenanza N° 3710/22, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, con fecha 2 de Junio de 2022.-

ART.2°).-POR SECRETARIA PRIVADA, INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO, Y DEMÁS ÁREAS QUE CORRESPONDA, TÓMESE CONOCIMIENTO Y ADÓPTENSE LOS RECAUDOS PERTINENTES.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para conocimiento.-

ART.4°).-COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


María Fernanda Ángel Cercozo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)




María Inés Cruzada y Dorra
INTENDENTE
DEPARTAMENTO CHILECITO (L.R.)